



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>REINO DE BAHREIN</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Dirección de Normas y Metrología de Bahrein (BSDM) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Industria y Comercio Reino de Bahrein Código postal: 5479 Teléfono: +973 17574871 Fax: +973 17530730 Correo electrónico: bsmd@moic.gov.bh Sitio Web: http://www.moic.gov.bh/
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): disolventes de extracción y límites de residuos de estos productos en la fabricación de alimentos y en ingredientes alimentarios (ICS: 67.040)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Extraction Solvents and Its Residue Limits in the Production of Foodstuffs and Food Ingredients</i> (Disolventes de extracción y límites de residuos de estos productos en la fabricación de alimentos y de ingredientes alimentarios) - Documento en árabe (8 páginas) y en inglés (7 páginas)
6.	Descripción del contenido: El proyecto notificado de reglamento técnico establece con carácter obligatorio las prescripciones que figuran en el punto 8 (etiquetado) de la norma del Golfo GSO 717, Disolventes de extracción y límites de residuos de estos productos en la fabricación de alimentos y de ingredientes alimentarios. Las indicaciones del etiquetado y las que se adjunten al producto deben estar escritas en árabe; en caso de utilizarse otro idioma, estas indicaciones deben figurar junto a las escritas en árabe. Toda la información que figure en otro idioma será idéntica a la facilitada en árabe. Se indicará lo siguiente en la etiqueta: <ul style="list-style-type: none">• el nombre comercial del producto;• las condiciones específicas de almacenamiento o de utilización;• la razón comercial y la dirección del fabricante o del empaquetador, o del vendedor local.

7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del consumidor e inocuidad alimentaria
8.	Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Norma GSO 2359: disolventes de extracción y límites de residuos de estos productos en la fabricación de alimentos y de ingredientes alimentarios• Directiva 2009/32/CE (disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes)• Código alimentario de Australia y Nueva Zelanda - Artículo 1.3.3 (2013) - Adyuvantes de elaboración
9.	Fecha propuesta de adopción: no se ha determinado. Fecha propuesta de entrada en vigor: no se ha determinado.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: